

**DIP. CLAUDIA MARCELA VELEZ LANZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E:**

Recibí 22/10/26



Claudia Marcela Vélez Lanz

Con fundamento en los artículos 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado me permito presentar ante esta Soberanía, **una proposición de punto de acuerdo** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La alimentación en Tabasco: un problema público que exige una respuesta concreta.

El derecho humano a la alimentación constituye una condición indispensable para el desarrollo integral de las personas y para el ejercicio efectivo de otros derechos, como la salud, la educación y el bienestar. No basta con que existan alimentos disponibles en los mercados; es necesario que todas las personas puedan acceder a ellos de manera regular, física y económicamente, en condiciones que permitan satisfacer sus necesidades nutricionales.

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y establece que el Estado lo garantizará. A su vez, el artículo 1 constitucional obliga a todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

En el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 2, fracción XXXVI, reconoce el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y contempla la adopción de medidas para mejorar los métodos de conservación y distribución de alimentos mediante el conocimiento técnico y científico.

La dimensión del problema en Tabasco está documentada en los resultados de la medición de pobreza multidimensional 2024, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el 13 de agosto de 2025. Conforme a esa medición, el 32.7 % de la población tabasqueña presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, el porcentaje más elevado entre las entidades federativas. Aunque el indicador disminuyó respecto del 38.9% registrado en 2022, la entidad continuó ocupando el primer lugar nacional en esta carencia.

La reducción registrada representa un avance que debe reconocerse; sin embargo, no significa que el problema esté resuelto. La persistencia de esta proporción obliga a fortalecer las acciones públicas y a identificar las causas económicas, sociales y territoriales que dificultan el acceso efectivo a los alimentos.

Por ello, resulta necesario que las autoridades competentes revisen la cobertura de los programas existentes, identifiquen los hogares y las comunidades con mayores necesidades y determinen qué acciones pueden mejorar los resultados. La respuesta debe sustentarse en información oficial, coordinación interinstitucional y mecanismos que permitan evaluar los avances, evitando duplicidades y atendiendo los vacíos de cobertura.

II. La riqueza productiva debe traducirse en acceso real a alimentos.

Tabasco cuenta con condiciones naturales y capacidades productivas relevantes para la agricultura, la ganadería, la pesca y la acuacultura. Estas actividades representan una oportunidad para fortalecer el abastecimiento alimentario, generar empleos e ingresos y mejorar las condiciones de vida de las comunidades productoras.

Sin embargo, la existencia de recursos naturales y de actividad productiva no garantiza, por sí misma, que todas las familias puedan acceder a una alimentación adecuada ni que las personas productoras dispongan de ingresos suficientes y canales estables para comercializar sus productos.

El artículo 27, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece bases para el desarrollo rural integral y sustentable y el fomento de la actividad agropecuaria. Asimismo, el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal contempla atribuciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en materia de desarrollo rural, productividad agroalimentaria, comercialización y abasto.

El Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesca de Tabasco, publicado el 31 de diciembre de 2025, documenta retos en determinadas actividades pesqueras y acuícolas. Entre los datos que presenta, con base en información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, se encuentra la disminución de la producción pesquera estatal respecto de los niveles registrados en años anteriores, así como una reducción en la producción acuícola de camarón blanco.

Estos indicadores deben interpretarse de acuerdo con sus periodos y categorías estadísticas; no representan, por sí solos, una evaluación de toda la producción agroalimentaria estatal. No obstante, constituyen antecedentes que justifican examinar las necesidades de asistencia técnica, infraestructura, sanidad, financiamiento, innovación y manejo sustentable de las actividades productivas.

Por ello, es conveniente fortalecer la vinculación entre productores, centros de acopio, mercados, establecimientos comerciales y compradores institucionales. La finalidad es contribuir a que la producción local encuentre mejores oportunidades de comercialización y que una mayor proporción de los alimentos producidos en la entidad pueda llegar a los consumidores en condiciones adecuadas.

III. Niñas, niños y adolescentes deben ser una prioridad.

La carencia alimentaria durante la infancia y la adolescencia puede comprometer el crecimiento, el desarrollo físico y cognitivo, la salud y el aprovechamiento escolar. Por ello, la atención de este grupo de población debe constituir una prioridad transversal de las políticas públicas.

De acuerdo con información de la Red por los Derechos de la Infancia en México, basada en la medición de pobreza multidimensional de 2024, el 35.3 % de la población tabasqueña de cero a diecisiete años presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

Este indicador evidencia la necesidad de fortalecer las acciones destinadas a garantizar el acceso a alimentos nutritivos, especialmente entre quienes viven en hogares con dificultades económicas, comunidades rurales o localidades con rezago social. La carencia alimentaria no equivale necesariamente a un diagnóstico clínico de desnutrición, pero sí constituye una señal relevante de las barreras que enfrenta la población infantil para ejercer plenamente su derecho a la alimentación.

El artículo 4 constitucional establece el principio del interés superior de la niñez, que debe orientar las decisiones y actuaciones del Estado. Asimismo, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece obligaciones relacionadas con la protección de la salud y la atención de las necesidades de este grupo de población.

En consecuencia, resulta pertinente fortalecer la orientación alimentaria basada en evidencia, los programas de alimentación escolar, la promoción de hábitos saludables y los mecanismos de identificación y canalización de los casos que requieran atención, conforme a los protocolos y las competencias institucionales aplicables.

La coordinación entre las autoridades de salud, educación y bienestar debe contribuir a identificar necesidades, mejorar la cobertura de las intervenciones existentes y evaluar sus resultados, protegiendo la dignidad, la privacidad y los derechos de niñas, niños y adolescentes.

IV. De la producción al consumo: reducir barreras y desperdicios

El acceso efectivo a los alimentos también depende de las condiciones de transporte, almacenamiento, conservación, distribución y comercialización. Las deficiencias en caminos rurales, centros de acopio, instalaciones de refrigeración y mecanismos de distribución pueden incrementar costos, reducir oportunidades de venta y favorecer la pérdida de productos perecederos.

La Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible establece disposiciones para mejorar las condiciones de comercialización, fortalecer la infraestructura alimentaria y reducir las pérdidas y el desperdicio de alimentos. En este contexto, resulta pertinente que las autoridades evalúen las necesidades existentes y determinen las acciones viables para mejorar la eficiencia de las cadenas de suministro.

Entre las alternativas que pueden analizarse se encuentran los circuitos cortos de comercialización, la venta directa, la vinculación de productores locales con mercados y compradores institucionales, y la mejora de la información comercial sobre precios y oportunidades de venta.

Estas acciones deberán realizarse conforme a la normativa aplicable en materia de contratación pública, competencia económica, sanidad e inocuidad de los alimentos y disponibilidad presupuestaria.

Asimismo, es conveniente promover mecanismos seguros de recuperación y donación de alimentos que continúen siendo aptos para el consumo humano. Para ello deben garantizarse condiciones adecuadas de selección, conservación, transporte y entrega, favoreciendo que los productos recuperados puedan beneficiar a las personas y comunidades que enfrentan mayores dificultades de acceso a una alimentación adecuada.

La prevención de pérdidas y desperdicios debe complementarse con acciones de sensibilización dirigidas a productores, distribuidores, establecimientos comerciales y

consumidores, así como con indicadores que permitan conocer los avances y resultados de las medidas implementadas.

La atención de la carencia alimentaria requiere superar las acciones aisladas y avanzar hacia una coordinación efectiva entre las autoridades federales, estatales y municipales.

Por ello, resulta pertinente promover un diagnóstico actualizado que permita identificar las zonas con mayores necesidades, las barreras económicas y territoriales de acceso a los alimentos, la cobertura de los programas existentes y las principales oportunidades para fortalecer la producción y comercialización local.

Con base en esta información, las autoridades competentes podrán establecer prioridades, objetivos e indicadores de seguimiento, considerando sus atribuciones, capacidades operativas y recursos presupuestarios autorizados.

También resulta necesario que informen sobre las acciones implementadas, la población atendida, la cobertura territorial y los resultados alcanzados, con la desagregación que permita la información disponible y respetando la legislación en materia de protección de datos personales.

Desde la función legislativa, esta proposición busca contribuir a que las políticas públicas dirigidas a garantizar el derecho a la alimentación se sustenten en evidencia, coordinación, transparencia y evaluación, con especial atención a las personas y comunidades que enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco exhorta respetuosamente a las autoridades federales, estatales y municipales que se señalan a continuación, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, fortalezcan la

coordinación institucional y adopten medidas concretas, focalizadas y evaluables para atender la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en Tabasco:

SEGUNDO.- . A la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública Federal y a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para que, en coordinación con los ayuntamientos, revisen y fortalezcan las acciones dirigidas a hogares que enfrentan carencia alimentaria, **priorizando las comunidades rurales, las localidades con rezago social y los grupos en condiciones de vulnerabilidad.** Asimismo, se solicita identificar necesidades prioritarias, revisar la cobertura de los programas existentes y promover mecanismos de coordinación que eviten duplicidades y atiendan vacíos de cobertura.

TERCERO.- A la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación Pública, de la Administración Pública Federal, así como a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación, del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para que **fortalezcan las acciones de orientación alimentaria, prevención de la desnutrición y promoción de hábitos saludables, con especial atención a niñas, niños y adolescentes.**

Asimismo, se solicita fortalecer la coordinación de los programas de alimentación escolar y los mecanismos de identificación y canalización de los casos que requieran atención, conforme a los protocolos aplicables y al principio del interés superior de la niñez.

CUARTO.- A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Administración Pública Federal, y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca, del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para que revisen y, en su caso, **fortalezcan los programas de asistencia técnica, capacitación, sanidad, financiamiento, infraestructura, innovación y manejo sustentable destinados a productores agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuícolas,** conforme a las necesidades documentadas de cada actividad y región productiva y a la disponibilidad presupuestaria.

QUINTO.- A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Secretaría de Economía, de la Administración Pública Federal, así como a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca y a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para que, en coordinación con los ayuntamientos y las demás autoridades competentes, **impulsen mecanismos de vinculación comercial entre productores locales, mercados, establecimientos comerciales, comedores y compradores institucionales, conforme a la normativa aplicable, a fin de ampliar las oportunidades de comercialización y facilitar el acceso de los alimentos producidos en Tabasco.**

SEXTO.- A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, de la Administración Pública Federal, así como a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca, a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y a los ayuntamientos, para que **evalúen las condiciones de almacenamiento, transporte, conservación y comercialización que inciden en las pérdidas de alimentos y promuevan medidas viables para reducirlas.** Asimismo, se les exhorta a **impulsar mecanismos seguros de recuperación, aprovechamiento y donación de alimentos aptos para consumo humano,** con las garantías sanitarias correspondientes.

SEPTIMO.-. Al Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Bienestar, en coordinación con la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca, así como con los ayuntamientos y las demás autoridades competentes, **para que promueva la integración o actualización de un diagnóstico estatal sobre la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, utilizando los datos oficiales más recientes disponibles.** Dicho diagnóstico deberá identificar, cuando la información lo permita, las diferencias por municipio, localidad, grupos de edad y ámbito rural o urbano, así como las principales barreras de acceso a los alimentos, con el propósito de orientar las acciones públicas y evaluar sus avances.



**PEDRO
PALOMEQUE**

"2026, Año de Margarita Maza Parada".



OFICIO No. HCE/FPMC/PPC/017/2026

Villahermosa, Tabasco, a 22 de Octubre del 2026

OCTAVO.- A las autoridades federales, estatales y municipales destinatarias del presente exhorto, para que, dentro de sus respectivas atribuciones y conforme a los mecanismos legales aplicables, remitan al Honorable Congreso del Estado de Tabasco un informe sobre las acciones existentes, realizadas o previstas en relación con los objetivos de este Punto de Acuerdo.

El informe deberá señalar, en la medida en que la información esté disponible, los programas involucrados, la población atendida, la cobertura territorial, los indicadores de seguimiento, los resultados alcanzados y las principales áreas de oportunidad.

Se solicita respetuosamente que el informe sea remitido dentro de los 90 días naturales siguientes a la recepción del presente Punto de Acuerdo o, cuando los procedimientos aplicables impidan atender dicho plazo, se comunique la calendarización prevista para proporcionar la información correspondiente. Los datos deberán presentarse con la desagregación territorial que resulte metodológicamente posible, salvaguardando la protección de datos personales y la información confidencial.

9

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario Parlamentario, realice los trámites pertinentes para hacer llegar los exhortos a las autoridades a que hace referencia el punto de acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el presente punto de acuerdo.

POR TABASCO EN MOVIMIENTO

Villahermosa, Tabasco, a 22 de octubre del 2026.

**DIPUTADO PEDRO PALOMEQUE CALZADA
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

